

## Bloque Unidad Peronista



Pigüé, 24 De Abril de 2020

### PROYECTO DE ORDENANZA

#### “Beneficios Impositivos en el Marco de la Emergencia”

#### **VISTO:**

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio; con normativas complementarias y declaró la Emergencia Pública mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 1072/2020 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de marzo el Poder Ejecutivo Nacional declaró la Emergencia Sanitaria y el 19 de marzo dispuso las medidas de aislamiento social como forma de prevenir la propagación del Coronavirus, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el día 11 de marzo del 2020.

Que la Municipalidad de Saavedra -Pigüé determinó la Emergencia sanitaria en el marco del Expediente Municipal 90.888/2020, a través del Decreto 651/2020.

Que el Estado Municipal amplió las medidas iniciadas con la emergencia y declaró el cese de ciertas actividades comerciales mediante el Decreto 706/2020 en el Expediente Municipal 90.903/20.

Que dada la situación que atraviesan muchos emprendedores, comerciantes y pequeñas y medianas empresas radicadas dentro de los límites geográficos del Distrito de Saavedra, su actualidad económica se ha vuelto materia de preocupación para todos los habitantes, debido a las medidas de aislamiento que se han tenido que tomar en resguardo de la salud de los ciudadanos en todo el territorio nacional.

Que los Gobiernos Nacional y Provincial han tomado medidas en protección de los diferentes sectores de la sociedad debido al freno de las distintas actividades

## Bloque Unidad Peronista



comerciales y laborales, siempre priorizando la salud de los ciudadanos frente a cualquier otro factor.

Que el Municipio de Saavedra-Pigüé, en virtud del presupuesto municipal remitido por el Señor Intendente en diciembre de 2019 a éste recinto, ha determinado un aumento en las Tasas Municipales de manera aproximada, en promedio, del cincuenta y cinco por ciento (55%), aspecto que permitiría realizar ciertos esfuerzos con las herramientas con que cuenta el gobierno local en materia recaudatoria.

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIDAD PERONISTA Y EL DE TODOS POR SAAVEDRA PRESENTA PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR APROBACIÓN EL SIGUIENTE:**

### PROYECTO DE ORDENANZA

#### “Beneficios Impositivos en el Marco de la Emergencia”

**ARTÍCULO 1:** Dispónganse, durante la vigencia de la emergencia decretada por el Poder Ejecutivo Municipal, **beneficios impositivos** a los establecimientos con las actividades comerciales contempladas en el Decreto 706/2020 de la Municipalidad del Partido de Saavedra y todas aquellas actividades excluidas del régimen de excepción del artículo 6 del Decreto Presidencial 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

**ARTÍCULO 2:** Exímase de la Tasa de Seguridad e Higiene, derechos de publicidad y propaganda, derechos de oficina y derecho de ocupación de espacios públicos a las actividades comerciales y profesionales, clubes sociales y deportivos, y todos aquellos sujetos pasivos de los referidos tributos, que a raíz de la normativa de emergencia dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal debieron cesar en su funcionamiento habitual.

**ARTÍCULO 3:** Posponer y diferir la puesta al cobro de las cuotas correspondientes a “Contribuciones de Mejoras” por Pavimento, Cordón Cuneta y Cloacas respecto de los contribuyentes a los que refiere el Decreto 706/2020 por un plazo de ciento ochenta días (180) a contar desde la entrada en vigencia del Decreto 706/2020.

## Bloque Unidad Peronista



**ARTÍCULO 4:** Exímase de todas las tasas municipales vigentes al momento de la sanción de la presente, entre el mes de Abril de 2020 y hasta el cese de la vigencia de la emergencia sanitaria dictada por Decreto 651/2020 del Poder Ejecutivo Municipal, a las personas comprendidas en el Artículo 3 del Decreto de Necesidad y Urgencia 311/2020 del P.E.N. y a aquellos que hubieren recibido asistencia alimentaria por parte de la Municipalidad de Saavedra-Pigüé sea a través del área de Desarrollo Social o del Centro Operativo de Emergencia. Para su individualización, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario deberá elaborar un informe con la nómina de las personas beneficiarias de la asistencia, el que deberá ser elevado a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, para la correspondiente eximición.

**ARTÍCULO 5:** De forma.